

PANAMERICANA VÍAL S.A.
“PANAVIAL”

Informe de Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2012

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Panamericana Vial S.A. "PANAVIAL"
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de comisario principal de Panamericana Vial S.A. "PANAVIAL" y cumpliendo el mandato de la Junta General, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a la revisión y análisis del balance general al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, conceptúo que obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como comisario de Panamericana Vial S.A. "PANAVIAL", en relación a:
 - a) El cumplimiento de los administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia.
 - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidos en el Ecuador; y
 - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionadas. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Panamericana Vial S.A. "PANAVIAL" y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

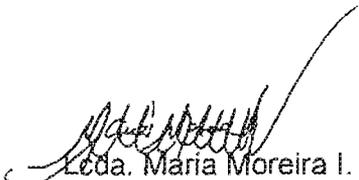
Énfasis:

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 24 de enero de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, se reforma la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de

realizar transacciones con partes relacionadas. Es así que en base a esta nueva disposición, a partir de la mencionada fecha Panamericana Vial S.A. Panavial está obligado a presentar los mencionados reportes correspondientes al periodo 2012 en junio de 2013, conforme noveno dígito del RUC.

A la fecha de emisión de este informe la Compañía se encuentra preparando los mencionados documentos para su presentación al ente de control en el plazo establecido.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, y Administración de Panamericana Vial S.A. "PANAVIAL", así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



Lda. María Moreira I.
Comisario
Marzo, 2013.